

Ernst & Young SAS/ Ernst & Young Audit SAS / EY Outsourcing SAS
Política de Tratamiento de Información

Tabla de contenido

Consideraciones generales	1
Obligatoriedad	2
Definiciones	2
Principios para el tratamiento de datos personales	5
Principios relacionados con la recolección de datos personales	5
Principios relacionados con el uso de datos personales	5
Principios relacionados con la calidad de la información	6
Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales	6
Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo	8
Derechos de los titulares de los datos	10
Deberes de ERNST & YOUNG cuando obra como responsable del tratamiento de datos personales	11
Deberes de ERNST & YOUNG respecto del titular del dato	11
Deberes de ERNST & YOUNG respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales	11
Deberes de ERNST & YOUNG cuando realiza el tratamiento a través de un encargado	12
Deberes de ERNST & YOUNG respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio	12
Deberes de ERNST & YOUNG cuando obra como encargado del tratamiento de datos personales	12
De la autorización	13
Autorización para tratamiento de datos sensibles	15
Autorización de tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)	15
Clasificación y tratamiento especial de ciertos datos personales	15
Transferencia internacional de datos personales	16
Transmisiones internacionales y nacionales de datos a Encargados	16
Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos	17
Consultas	17
Reclamos	18
Persona o área responsable de la protección de datos personales	18
Video vigilancia	19
Otros documentos que hacen parte de esta política	19
Fecha de entrada en vigencia de la presente política y período de vigencia de la base de datos	19
Datos del Responsable del tratamiento	19

Consideraciones generales

Ernst & Young SAS, identificada con NIT 860036884-1 Ernst & Young Audit SAS identificada con NIT 860008890-5 EY Outsourcing SAS identifica con NIT 860070393-9 (en adelante "EY"), ubicadas en la Carrera 11 No. 98 - 07 de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, miembros de la red global de firmas de Ernst & Young, prestan asesoría especializada a través de cuatro líneas de servicio que involucran tratamiento de datos personales:

Aseguramiento: Alrededor del mundo, el camino hacia el éxito se rige por los requerimientos normativos cada vez más complejos y las exigencias de los stakeholders. Una auditoría independiente proporciona información crítica a los inversionistas y otros stakeholders, una perspectiva sólida y clara a los comités de auditoría y aportaciones oportunas y constructivas a la administración.

Impuestos: Una función fiscal exitosa proporciona una base sólida de información y planificación sostenible que ayuda a la empresa a alcanzar su potencial de crecimiento. Efectuamos estrategias fiscales alineadas con los impulsores de su negocio, basadas en el cumplimiento efectivo e información abierta y transparente. Así creamos equipos altamente conectados que pueden asesorar en la planificación, cumplimiento y presentación de informes, así como en el mantenimiento de las buenas relaciones con las autoridades fiscales.

Asesoría: Mejorar el rendimiento y la efectividad de los negocios mediante la exanimación de todo, desde la administración central y los procesos de negocio, hasta las oportunidades y rumbos futuros de crecimiento.

Transacciones: Brindamos servicios de asesoría integrados y objetivos, que han sido diseñados para ayudar a tomar mejores decisiones sobre cómo administrar estratégicamente el capital y las transacciones.

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas a tener en cuenta por cualquier persona natural o jurídica que pretenda realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. Tanto los literales k) del artículo 17 como f) del artículo 18 de dicha ley obligan a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales a "adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos".

El artículo 25 de la misma ley ordena que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento indicando que su desconocimiento acarreará sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

El capítulo III del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 reglamenta algunos aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Información y los Avisos de Privacidad.

EY está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por eso, adopta la siguiente política de tratamiento de datos personales de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

Obligatoriedad

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de EY en Colombia, los contratistas y terceros que obran en nombre de EY.

Todos los empleados de EY deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obran en nombre de EY se obliguen a cumplir estas políticas.

Definiciones

► **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento.

► **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por EY dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

► **Consulta:** solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.

► **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.

- **Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

- **Dato personal público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C. Co).

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

- **Dato personal privado.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.
 - **Dato personal semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.
- ▶ **Encargado del tratamiento:** persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.
 - ▶ **Reclamo:** solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales.
 - ▶ **Responsable del tratamiento:** persona que decide sobre, entre otras, la recolección y fines del tratamiento. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de las bases de datos o sistema de información que contiene datos personales.
 - ▶ **Titular del dato:** Es la persona natural a que se refieren los datos.
 - ▶ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.
 - ▶ **Transferencia:** Actividad que tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra ubicado dentro o fuera del país.

► **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Principios para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la ley.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

Principios relacionados con la recolección de datos personales.

► **Principio de libertad:** Salvo norma legal en contrario, los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin el previo consentimiento del titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrá recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos en eventos, ferias, congresos o reuniones, como para los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos EY.

No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.

► **Principio de limitación de la recolección:** Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser:

- a. adecuados
- b. pertinentes
- c. acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

Principios relacionados con el uso de datos personales.

► **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.

Los datos deben ser tratados de acuerdo con los usos autorizados. Si, con el tiempo, el uso de los datos personales cambia a formas que la persona, no espera, es necesario obtener nuevamente el consentimiento previo del titular.

► **Principio de temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Una vez cumplida la o las finalidades se procederá a la supresión de los datos, la cual podrá significar que los mismos se mantendrán en archivos históricos que no podrán ser utilizados o compartidos, pero si mantenidos a disposición de autoridades para la atención de sus requerimientos o con una finalidad histórica o estadística.

► **Principio de no discriminación:** Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación a partir de las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

► **Principio de reparación:** Es obligación indemnizar los perjuicios causados por las posibles fallas en el tratamiento de datos personales.

Principios relacionados con la calidad de la información.

► **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando EY lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente.

Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales

- ▶ **Principio de seguridad:** Cada persona vinculada con EY deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la entidad para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ▶ **Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- ▶ **Principio de acceso restringido:** Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:
 - a. Al titular del dato
 - b. A las personas autorizadas por el titular del dato
 - c. A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas
Para conocer la información del titular del dato.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- ▶ **Principio de circulación restringida:** Sólo se puede enviar o suministrar los datos personales a las siguientes personas:
 - a. Al titular del dato
 - b. A las personas autorizadas por el titular del dato, quienes, en tal caso, deberán ser Debidamente autorizados para el efecto a través de poderes generales o especiales con presentación personal ante Notario.
 - c. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

En este último caso, de conformidad con la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la ley 1581 de 2012 como Responsable del tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

► **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley o por el titular del dato.

Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo.

EY tratará de manera leal y lícita los datos personales para cumplir los fines relacionados con su objeto social y en especial los siguientes:

En relación con sus empleados: Asuntos relacionados con el manejo de bases datos internas de la firma; como lo son (EY GUI LookUp - alumni -nivel de inglés - Índice de rotación), business Intelligence, información demográfica estadística, información demográfica para participación en encuestas, people Soft ERP, GHRS, cotizaciones para servicios, celebraciones, actividades de bienestar, evaluaciones de desempeño (Round tables), emergencias, inspecciones de seguridad laboral y salud ocupacional, presentación de propuestas, eventos y presentaciones, información de medios de comunicación, actividades gremiales, publicaciones, afiliaciones y pagos de seguridad social y medios magnéticos, entre otros.

En relación con sus clientes y personas que comparten sus datos con EY en eventos, ferias, congresos, desarrollo de encuestas o reuniones de cualquier tipo: Verificar cumplimiento de requerimientos regulatorios, verificar posibles conflictos, con fines de calidad y financieros, realizar envío de información de productos y servicios a través de diferentes medios como lo son llamadas telefónicas, correo electrónico, documento físico o mensaje de texto, invitación a reuniones y eventos en los que participe EY. Así mismo, con el fin de facilitar la prestación de nuestros servicios de impuestos (presentación de declaraciones y medios magnéticos ante la DIAN), servicios migratorios, tanto en Colombia como en el exterior, servicios de planeación tributaria y sucesoral.

En relación con sus proveedores: con el fin de verificar la existencia de posibles conflictos, asuntos de independencia, así como la viabilidad financiera, jurídica y comercial de una eventual relación comercial o mantener aquellas que se encuentran en desarrollo.

EY también podrá tratar los datos personales para los siguientes fines:

- i. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual con EY, respecto de cualquiera de los productos ofrecidos por EY que haya o no adquirido o respecto de cualquier relación comercial subyacente que tenga con el titular, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas;
- ii. Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios de EY o empresas vinculadas, así como a los aliados comerciales de EY;
- iii. Suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, y cualquier tercero con el cual EY posea un vínculo contractual de cualquier índole;
- iv. Dar a conocer, transferir y/o transmitir datos personales dentro y fuera del país a empresas vinculadas a EY o terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube, archivo o administración de la información.
- v. Transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, a las compañías afiliadas a EY, en calidad de encargados o a terceros en virtud de un contrato.

EY también podrá:

- vi. Conocer la información del titular del dato que repose en centrales de información crediticia como, entre otros, TRANSUNION, EXPERIAN (DATACRÉDITO) o en operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial y provenientes de terceros países a que se refiere la ley 1266 de 2008 para los fines indicados en dicha ley y sus normas reglamentarias o modificatorias.
- vii. Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública (como entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, la DIAN, la Fiscalía, Registraduría Nacional del Estado Civil, los Juzgados, tribunales y altas Cortes) ya sea nacional, internacional o extranjera;
- viii. en el caso específico de los datos de sus funcionarios o candidatos a ser seleccionados para laborar con EY, los datos serán tratados para realizar actividades relativas a la selección de personal, estudio de hojas de vida, verificación de datos suministrados por el candidato, exámenes de salud de ingreso y/o egreso de la EY, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y en general la aceptación de los procedimientos internos de selección contratación como empleado, colaborador o contratista en EY o sus vinculadas.

Respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de EY, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de EY y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

EY podrá realizar análisis estadísticos, históricos y de mercadeo, con base en los datos personales tratados, en tal caso podrá entregar los resultados a terceros, pero al hacerlo, no suministrará información personal sin la autorización de los titulares de datos personales.

Derechos de los titulares de los datos.

Las personas obligadas cumplir estas políticas deben respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- ▶ Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del titular del dato.
- ▶ Obtener copia de la autorización en caso de haberse otorgado al ser necesaria para el tratamiento específico de los datos personales del titular.
- ▶ Informar sobre el uso que el EY ha dado a los datos personales del titular.
- ▶ Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.
- ▶ Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal en la medida en la que no exista una relación comercial o contractual vigente cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte de EY se ha incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 o a la Constitución.

El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo de EY.

- ▶ Acceder en forma gratuita a sus datos personales al menos una vez al mes. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición EY.
- a. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad a través de la presentación del registro de defunción del titular y el registro civil del solicitante en donde se muestre su relación de consanguinidad.
- b. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Deberes de EY cuando obra como responsable del tratamiento de datos personales.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que EY está obligado a cumplir deberes impuestos por la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

Deberes de EY respecto del titular del dato.

- ▶ Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular en la medida en que se haya requerido al ser una obligación legal o prueba del otorgamiento de la misma en eventos en los cuales su concesión se realiza través de acciones inequívocas por parte del titular.
- ▶ Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada; otorgamiento.
- ▶ Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- ▶ Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- ▶ Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

Deberes de EY respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales

- ▶ Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política.
- ▶ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ▶ Actualizar la información cuando sea necesario.
- ▶ Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente

Deberes de EY cuando realiza el tratamiento a través de un encargado

- ▶ Suministrar al encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Cuando se trate de transmisiones nacionales e internacionales se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales que contengan lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013. En el caso de EY y sus vinculadas la transmisión y transferencia de datos personales estará sometida a las normas corporativas vinculantes establecidas por la entidad a nivel mundial, cuyo texto podrá ser conocido accediendo al siguiente enlace <https://www.ey.com/co/es/home/privacy>
- ▶ Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- ▶ Comunicar de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- ▶ Informar de manera oportuna al encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- ▶ Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- ▶ Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

Deberes de EY respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio

- ▶ Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y los casos en que se presenten incidentes de seguridad en la administración de la información de los titulares.
- ▶ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes de EY cuando obra como encargado del tratamiento de datos personales.

Si EY realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del Tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes:

- ▶ Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, directamente o a través del Responsable del Tratamiento.
- ▶ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ▶ Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- ▶ Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- ▶ Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio al responsable de la información y éste se lo notifique a EY.
- ▶ Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el responsable de la información, por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- ▶ Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y se presenten incidentes de seguridad en la administración de la información de los titulares.
- ▶ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

De la autorización

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del titular su autorización para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública, tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la información a una persona específica y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para obtener la autorización se deberá seguir las siguientes instrucciones:

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- ▶ El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y las finalidades del mismo;
- ▶ El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- ▶ Los derechos que le asisten como titular;
- ▶ La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del EY.

En segundo lugar, se obtendrá el consentimiento del titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior incluyendo, pero sin limitarse a ello, mensajes de datos (correo electrónico, mensajes de texto, mensajes a través de aplicaciones móviles, comunicación telefónica y correo físico).

Si el Titular solicita copia de la autorización concedida se deberá suministrársela.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información en caso de eventos, ferias, congresos y en general programas de asistencia masiva. Dicha (s) conducta (s) debe (n) ser muy clara (s) de manera que no admita (n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento y las finalidades del mismo. En ningún caso el sólo silencio del Titular, no acompañado de acciones positivas como el ingreso a los eventos o las instalaciones de EY podrá considerarse como una conducta inequívoca.

En el caso de los datos recolectados por EY antes del julio de 2013, EY podrá obtener la autorización por parte de los titulares de la información acudiendo para el efecto a lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013. Para el efecto EY solicitará Autorización a los Titulares de los datos para continuar con el Tratamiento de sus Datos Personales a través de mecanismos eficientes de comunicación (mensaje de datos, correo físico, comunicación telefónica) poniendo en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información e indicándoles el modo de ejercer sus derechos. En caso de no recibir por parte del Titular de la información en un término de treinta (30) días hábiles una solicitud de supresión de sus Datos Personales, EY continuará realizando el tratamiento de la información para las finalidades indicadas en su Política de Privacidad, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de ejercer en cualquier momento su derecho a pedir la eliminación del dato.

Se encuentran legitimados para otorgar el consentimiento:

- a. El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición EY.
- b. En el caso eventual de requerirse el tratamiento de los datos de una persona fallecida, los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. El (la) representante y/o apoderado (a) del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Autorización para tratamiento de datos sensibles:

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La autorización debe ser explícita;
- b) Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información;
- c) Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

Autorización de tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Cuando se trate de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- b) Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA.
- c) El tratamiento debe respetar el interés superior de los NNA y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

Clasificación y tratamiento especial de ciertos datos personales

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles y de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- ▶ Implementar responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes.
- ▶ Aumentar los niveles de seguridad de esa información.
- ▶ Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal del EY y de terceros.
- ▶ Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección.

Transferencia internacional de datos personales

Cuando se transfieran datos a un responsable ubicado en otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia, a menos que el país ofrezca un nivel adecuado de protección de datos de acuerdo con los estándares fijados por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En este sentido, antes de enviar datos personales a Responsables del Tratamiento ubicados en otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales o que el país cuenta con un nivel adecuado de protección de datos de acuerdo con el listado desarrollado por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el caso de EY y sus vinculadas, se cuenta a nivel global con una reglamentación de Normas Corporativas Vinculantes en las cuales se establece como se puede realizar la transferencia o transmisión de datos entre las diferentes entidades de la organización y las obligaciones que cada una de ellas debe cumplir con respecto a la información.

Transmisiones internacionales y nacionales de datos a Encargados

Cuando EY desee enviar o transmitir datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, no deberán ser autorizadas por el titular de la Información siempre y cuando existan con el encargado del tratamiento cláusulas contractuales o un contrato de transmisión de datos personales en los que, entre otros aspectos, se pacte lo siguiente:

- (i) Los alcances del tratamiento.
- (ii) Las actividades que el Encargado realizará en nombre de EY.
- (iii) Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y EY.

- (iv) La obligación del Encargado de dar cumplimiento a las obligaciones del Responsable observando la presente política.
- (v) El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la ley colombiana y la presente política.
- (vi) La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos, así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.

Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos

A continuación, se detallan los procedimientos para que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 20 del decreto 1377 de 2013:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición EY.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Todas las consultas y reclamos se canalizarán a través de los medios habilitados por EY, quien adoptará mecanismos de prueba de la radicación y trámite de los mismos.

La siguiente persona o área de EY será la encargada de cumplir la función de protección de datos y de tramitar las solicitudes de los titulares de los datos: Área Legal.

Estas son las pautas para atender consultas y reclamos:

Consultas

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en el EY se canalizarán a través de los canales que tiene EY para el efecto. En todo caso es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- ▶ Fecha de recibo de la consulta.
- ▶ Identidad del solicitante.

Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida al EY que contenga la siguiente información:

- a) Nombre e identificación del titular del dato o la persona legitimada.
- b) Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c) Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- d) Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Persona o área responsable de la protección de datos personales.

El Área Legal asumirá la función de protección de datos personales y dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y la presente política. Puede ser contactada a través de los siguientes medios:

Email: proteccion_datos@co.ey.com

Teléfono: 57 1 4847000

Pag web: www.ey.com

Dirección Física: Carrera 11 No. 98 - 07 Piso 3 Bogotá D.C. - Colombia

Video vigilancia

- ▶ EY utiliza diversos medios de videovigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de nuestras instalaciones u oficinas.
- ▶ EY informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de videovigilancia.
- ▶ La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

Otros documentos que hacen parte de esta política

Forma parte de esta política el Código de Conducta de EY.

Esta política será de aplicación preferente en caso de existir eventual inconsistencia sobre tratamiento de datos personales entre los anteriores documentos y la presente.

Fecha de entrada en vigencia de la presente política y período de vigencia de la base de datos. Esta política fue aprobada luego de la expedición de la ley 1581 de 2012 y modificada para incorporar algunos aspectos que establece el decreto 1377 del 27 de junio de 2013 razón por la cual entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2013.

EY se reserva la facultad de revisar y/o modificar la política de privacidad si así lo considera necesario. Si se realizan cambios en la política de Privacidad, favor de considerar que puede tardar hasta 30 días hábiles antes de que se implementen las nuevas prácticas de privacidad. EY publicará en su página de internet cualquier cambio en la presente política de Privacidad y en caso de realizarse cambios sustanciales en torno a las finalidades para el uso de su información y la manera de ejercer sus derechos frente a los datos tratados por EY, los mismos serán anunciados a través de Nuestro Sitio y notificados a través de correo electrónico, en caso de ser ello posible, con el fin de permitirle manifestar su aceptación a los mismos.

Datos del Responsable del tratamiento:

Nombre o razón social: Ernst & Young Audit SAS, Ernst & Young SAS y EY
Outsourcing SAS
Domicilio o dirección: Carrera 11 No. 98 - 07 Piso 3 Bogotá D.C. - Colombia
Correo electrónico: proteccion_datos@co.ey.com
Teléfono: 57 1 4847000
Página web: www.ey.com